EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª TGG con DNI 54141968Z que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 358,45 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/166/15 y resultando:

D. ERR, con DNI 08912215Z, en nombre y representación propia, presenta el 2 de octubre de 2017, con registro de entrada nº 4952, solicitud de licencia de obras para modificado y ampliación del proyecto de

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

nave almacén y balsa en el paraje "PEÑON DE LA RATA", parte de la parcela 26 del polígono 24 de Berja, con referencia catastral nº 04029A024000260000ID (Hoy 04029A024000520000IT) de Berja.

Con la solicitud se acompaña documento técnico denominado “modificación y ampliación de proyecto de construcción de nave y balsa” realizado por el Ingeniero técnico industrial D. Antonio Romero Martín, con visado electrónico nº 3243 de 22 de septiembre de 2017 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Posteriormente, se aportan los siguientes anexos: Anexo 1 con visado electrónico núm. 3674, anexo 2 con visado electrónico núm. 3243, anexo 3 con visado electrónico 4026 y anexo 4 con visado electrónico núm. 2685.

Anteriormente, la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2015 otorgó licencia de obras para construcción de almacén de 85,05 m2 y balsa de 418,69 m3 para uso agrícola en la parcela 26 del polígono 24, finca registral 37635 de Berja, concediendo un plazo de ejecución de siete meses desde la notificación del acuerdo, lo que tuvo lugar el 23 de diciembre de 2015.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández se formuló informe de fecha 30 de noviembre de 2018 según el cual “del análisis de las documentación aportada se deduce que la modificación puede considerarse como sustancial al modificar las condiciones de volumen y forma del inmueble. La modificación consiste en ampliación de almacén en 46,47 m2, resultando una superficie construida total de 131,52 m2 y la división interior de la nave en distintas dependencias para optimizar el uso agrícola.

En el expediente consta informe de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio firmada el 3 de septiembre de 2019 en la que se autoriza la actuación con los condicionantes recogidos en el punto cuarto de los fundamentos jurídicos de la resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las obras descritas en el documento técnico presentado junto con la solicitud son de modificación de otra licencia de obras anterior por lo que debe estarse a lo que sobre las modificaciones de licencias se recoge en el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía.

A este respecto, este artículo considera que debe otorgarse nueva licencia si las modificaciones son sustanciales e identifica como tales aquellas modificaciones que afecten a cambios de uso o a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.

Según el informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2018 la modificación pretendida se considera sustancial dado que está contemplada en ninguno de los supuestos indicados en el artículo 25.

Por tanto, debe concluirse que la modificación es sustancial por lo que debe tramitarse una nueva licencia al respecto, quedando acreditados en el expediente los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 131,52 m2 y balsa de 418,69 m3
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 26 del Polígono 24 finca registral 37635. Referencia Catastral 04029A024000260000ID de Berja.
- Promotor: D. ERR con DNI08912215-Z
- Presupuesto de ejecución material: 37.528,70 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero Técnico Industrial
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 158,04 €

Segundo.- El artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante declaración formal, en expediente tramitado con audiencia del interesado. En este sentido los preceptos II.6 y siguientes de la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2010, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses.

Tercero.- Los artículos 20 y siguientes y 101 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto a la liquidación de tasas e Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Cuarto.- En cuanto a la competencia, de conformidad con el artículo 171 LOUA, la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local. El artículo 21. 1. q de la Ley de Bases de Régimen local, otorga entre otras atribuciones al Alcalde el otorgamiento de licencias. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.

Quinto.- El visado del Proyecto por estar la obra dentro de los supuestos del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en la autorización emitida por Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de obras en la zona de policía de la Rambla de Castala.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 53.332,40 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.599,97 €
Ingresado Anteriormente: .... 1.599,97 €
A Ingresar……..…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 53.332,40 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 533,32 €
Ingresado Anteriormente:.. 533,32 €
A Ingresar…..…… 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus seis miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320180002362	6.000€	5.974,19 €	25,81 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4.2º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/1810	Emit- 51	04/12/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/1812	1 000162	04/12/2018	18.062,67 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2018/1813	FC+ FC1218-0001	01/12/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2018/1837	M0014 20	04/12/2018	14.283,66 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/1838	B 11	30/11/2018	132.779,31 €	AVITASG S L
F/2018/1855	ES18 21	12/12/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.3º.- OBRAS MAYORES

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/242/18_AI/004B/18 y resultando

Dª. FLTC, con DNI 53708376H en nombre y representación de CENTRO EDUCACION INFANTIL TRIPLE L, S.L. con CIF B-04869194, presenta el 8 de noviembre de 2018, solicitud de licencia de adaptación de local a centro de educación infantil en Berja.

Con la solicitud se acompaña, con visado nº expediente 201/1789, de fecha 14 de septiembre de 2018 del Colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería, del Proyecto técnico para apertura de centro de educación infantil en Calle Córdoba 3 de Berja, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Antonio José García Amat,

Posteriormente se acompaña anexo de fecha 6 de noviembre de 2018 y anexo de fecha 22 de noviembre de2018 con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 8 de noviembre de 2018 se presenta declaración responsable de calificación ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 27 de noviembre de 2018 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.
- Actividad inocua: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "TRIPLE L" CON INCLUIDA EN ANEXO I
- Calificación de la actividad: FAVORABLE.
- Medidas correctoras: suficientes las previstas en proyecto y anexos.
- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que el local pueda ser destinado al uso DOCENTE.

B) Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (suelo urbano consolidado, Ordenanza SUC-2 Vivienda plurifamiliar –manzana cerrada- actividad y uso permitido en planta baja o edificio exclusivo) cumple lo dispuesto en la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en B.O.P de Almería número 37, de 23 de febrero de 2011.

En el expediente consta informe favorable de fecha 22 de enero de 2018 de la Dirección General de Planificación y Centros de la Junta de Andalucía para la autorización del centro de educación infantil a ubicar en planta baja del inmueble ubicado en las Calles Córdoba y Jaén, con dos unidades de primer ciclo y una capacidad máxima de 35 puestos escolares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La actividad no está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de liberalización del comercio y de determinados servicios. Por tanto, al no serle de aplicación esta norma ni la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la misma está sujeta a licencia de obras.

La actividad no está sujeta a trámite ambiental alguno de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por R.D. 39/1997, de 17 de enero. El artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, consta en el proyecto el preceptivo estudio básico de seguridad y salud. El Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 4 se dispone la necesidad de incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos.

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante declaración formal, en expediente tramitado con audiencia del interesado. En este sentido los preceptos II.6 y siguientes de la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2010, que establecen que las licencias de obras caducarán a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo, no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia e, igualmente, cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses.

El artículo 7 d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece la obligatoriedad de licencia de utilización para los edificios en que se haya otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SUC-2 Vivienda plurifamiliar.
- Finalidad: Centro de Educación Infantil.
- Uso: Docente.
- Situación de las obras: Calle Córdoba y Jaén de Berja. Ref. Catastral: 5174501WF0757S0031TL y 5174501WF0757S0032YB
- Presupuesto de ejecución material: 46.580,25 €
- Promotor: CENTRO EDUCACION INFANTIL TRIPLE L, SL.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José García Amat, Arquitecto Técnico.
- Dirección de obra: D. Antonio José García Amat, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación.
- Fianza residuos construcción: 154,18 €

El artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en el que se dispone que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.

El artículo 12 del Decreto 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 5.3 del RDUA que establecen que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Los artículos 20 y siguientes y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas (BOP de Almería nº 245, de 27 de diciembre de 2012).

Conforme al artículo 7 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General se ha dictado informe favorable de adecuación de las edificaciones propuestas a los requisitos mínimos que, en cuanto a instalaciones.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización, para centro de educación infantil con dos unidades y 35 puestos escolares.

Segundo.- Conceder licencia de obras la licencia quedando el proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición materia de ésta, estando sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 46.580,25 € Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.397,41 €
Ingresado Anteriormente: ..... 00,00 €
Deuda Pendiente …… 1.397,41 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 46.580,25 € Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 465,80 €
Ingresado Anteriormente: ..... 00,00 €
Deuda Pendiente: ..…… . 465,80 €

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de nueve meses contados desde la notificación de dicho acuerdo.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes del inicio de la actividad deberá obtenerse licencia de primera utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2010, de 17 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía y declaración responsable para el inicio de la actividad, sin perjuicio de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro docente prevista en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/12/2018 10:15:55
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/12/2018 12:57:30
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rAVOBxRUbWe9SCl4pxT8Zw==		